

Resolución Directoral

Lima, 25 de Junio del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 26-2024-OEA/INO, Nota Informativa N° 503-2024-OP-OEA/INO, Resolución Directoral N° 090-2024-INO-D, Oficio N° 016-2024-JD-SUTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Institución;

Que, mediante el artículo 13.1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 04 de enero de 2024, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad a lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 7° de mencionada Ley, identifica como sujetos de la negociación colectiva descentralizada en el sector público, por la parte sindical a las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; y, por la parte empleadora los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales; asimismo, el artículo 8° de la Ley precisa que, los representantes de la parte sindical, será no menos de tres (3) ni más de catorce (14), precisando que la representación sindical estará conformada por trabajadores estatales en actividad, y por la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;



Que, en atención al Informe N° 007-2024-OP-OEA/INO, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la reconfiguración de la Comisión de Negociación Colectiva 2024-2025, se emitió la Resolución Directoral N° 090-2024-INO-D, que conformó la Comisión Negociadora 2024-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", del Pliego de Reclamos solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del INO – SUTINO, en coalición con el Sindicato de Enfermeros del INO - SEINO;

Que, mediante Oficio N° 016-2024-JD-SUTINO, de fecha 20 de junio del 2024, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" – SUTINO, solicitó el acto resolutorio de la mesa negociadora, remitiendo una nueva relación de ocho integrantes que conformarían la Comisión Negociadora por parte de sus gremios mayoritarios de la Institución;

Que, mediante Nota Informativa N° 503-2024-OP-OEA/INO de fecha 25 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante acto resolutorio, la ampliación de los integrantes de la Comisión Negociadora 2024-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", del Pliego de Reclamos solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del INO – SUTINO, en coalición con el Sindicato de Enfermeros del INO – SEINO, aprobada mediante Resolución Directoral N° 090-2024-INO-D;

Que, en dicho contexto, mediante Nota Informativa N° 26 -2024-OEA/INO de fecha 25 de junio 2024, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó a la Dirección General la ampliación de los integrantes de la Comisión Negociadora 2024-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", del Pliego de Reclamos solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del INO – SUTINO, en coalición con el Sindicato de Enfermeros del INO – SEINO, así como también, en lo que respecta a los representantes de la parte empleadora;

Que, mediante Nota Informativa N° 033-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo antes expuesto, y conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 7° y 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, remite el proyecto de acto resolutorio con opinión favorable, respecto a la ampliación de los integrantes de la Comisión Negociadora del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR, la conformación de los integrantes de la Comisión Negociadora 2024-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", del Pliego de Reclamos solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del INO – SUTINO, en coalición con el Sindicato de Enfermeros del INO – SEINO, aprobada mediante Resolución Directoral N° 090-2024-INO-D, conforme al siguiente cuadro de integrantes:



Resolución Directoral

Lima,²⁵ de Junio del 2024

REPRESENTANTE DE LA PARTE EMPLEADORA

| Nº | Nombres y Apellidos | Cargo |
|----|---|--|
| 1 | M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar | Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología |
| 2 | Econ. Tania Libertad Zapata Orozco | Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico |
| 3 | C.P.C. Carlos Alberto Escalante Hurtado | Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración |
| 4 | Lic. Adm. Robert Matías Díaz | Jefe de la Oficina de Personal |
| 5 | Abog. Luis Enrique Cordero Delgado | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| 6 | M.O. Raúl Navarro Figueroa | Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías |
| 7 | C.P.C. José Eduardo Carlos Malqui | Jefe de la Oficina de Economía |
| 8 | Lic. Adm. Harry Richard Acosta Portocarrero | Jefe de la Oficina de Logística |



REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| 1 | Sra. Gladys Silvia Chuchón Huamani | Secretaria General – SUTINO |
| 2 | Sr. Enrique Alejandro Ayala Alfaro | Sub Secretario General – SUTINO |
| 3 | Sr. Jerlin Mike Vásquez Ruiz | Secretario de Organización – SUTINO |
| 4 | Sra. Teresa Jesusa Cahuana Valencia | Secretaria de Defensa – SUTINO |
| 5 | Sra. Mariflor Espinoza Meléndez | Secretaria de Actas y Archivo – SUTINO |
| 6 | Sr. Sergio Adanaqué Chapoñan | Secretario General – SEINO |
| 7 | Sr. José Sierra Villafuerte | Sub Secretario General – SEINO |
| 8 | Sra. Karla Paíno Cadillo | Secretaria de Defensa – SEINO |



Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

Distribución:

- () DE AEO
- () DEDSOPPSO
- () DE IDEODT
- () OEA
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de Gestión de la Calidad



PERU Ministerio de Salud **INO** INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Dr. Francisco Contreras Campos
N.D. EDDY CASTILLO QUISPE
 Director de Instituto Especializado (e)
 CMP: 36583 RNE: 20935

